ACEPTACION DE OFERTA N° 011 MD-DISAN-ARC-HONAM-2020

Señor
Hernando Marín Osorio
Representante legal de **BAHÍA MAR S.A.S**
Nit: 835002068-9
Dirección: Sec. Muelle turístico – Sector 2
Teléfono: (2) 2423696 - 3002701421
Correo: marinaso@hotmail.com
Buenaventura - Valle del Cauca

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 016-MD-DIGSA-DISAN- HONAM-2020.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Navio **OSPINA MARTINEZ FRANCISCO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.344.780 de barranquilla, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 12 de Febrero del 2020 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para el **SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEM,A DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.** Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	**BAHÍA MAR S.A.S**
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA:	**835002068-9**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**HERNANDO MARÍN OSORIO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**6.459.490 de Sevilla – Valle del Cauca**
CLASE DE PERSONA:	JURÍDICA
DIRECCIÓN:	Sec. Muelle turístico – Sector 2
CIUDAD:	Buenaventura - Valle del Cauca
TELÉFONO:	(2) 2423696 - 3002701421
E-MAIL:	marinaso@hotmail.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE AHORROS Nº 06123026312 DE BANCOLOMBIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A -02-02-02-006-04 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº. **5520 Del 10 de febrero de 2020**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL EVACUADO, EL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN, AFILIADOS, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEM,A DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERSONAL QUE LABORA Y LOS DEMAS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.**

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en Buenaventura D.E – Bahía Málaga (Valle del Cauca), teniendo en cuenta que el suministro de los tiquetes, se realice en la taquilla de la empresa transportadora marítima y terrestre de pasajeros a la que se le adjudique el contrato, la cual debe estar ubicada y tener operaciones en el Muelle turístico de Buenaventura, la terminal de transporte de buenaventura y cali, en el Muelle de la Base Naval de Bahía Málaga del Distrito Especial De Buenaventura Valle Del Cauca, teniendo disponibilidad de horario para la entrega de los mismos. El contratista prestara el servicio de transporte marítimo y terrestre al personal que lo requiera, siempre y cuando el pasajero y/o persona que requiera el servicio se presente al Muelle Turístico de Buenaventura, terminal de transporte, y en el Muelle de la Base Naval de Bahía Málaga del Distrito Especial De Buenaventura Valle Del Cauca y/o en las instalaciones donde funciona la empresa transportadora que se adjudique con el tiquete con las especificaciones del objeto y exigencias del presente contrato.
VALOR:	El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **ONCE MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($11.000.000),** Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a suscribir será por el valor de **ONCE MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)** La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en

	el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de Servicios debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Adquisiciones y por el Ordenador del Gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga, a partir de la cual el contratista contara con 5 días hábiles para dar inicio a los servicios de objeto del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **31 de diciembre de 2019** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor a la señora **Suboficial Segundo ARTUNDUAGA CAMACHO YULI MARCELA** identificado con CC 1.065.601.710 quien se desempeña como Maestro De Armas HONAM Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los bienes se entreguen en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 7. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual. **Nota:** Dado el caso que por ausencia de los titulares se podrá asignar un nuevo supervisor y auxiliar de supervisión de manera temporal o definitiva previa notificación acuerdo formato vigente.
LIQUIDACIÓN:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.

GARANTÍAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **--CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **-CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia, cuidado y calidad, garantizando en su totalidad un excelente servicio, eficiencia, eficacia, puntualidad, responsabilidad en el servicio y la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2. La empresa a contratar deberá disponer de las embarcaciones y/o vehículos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. 3. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que a éste se le asignen. 5. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y

veracidad del caso a EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.

6. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA considere necesarios.
7. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
8. Devolver a EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
11. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
14. El servicio deberá ser prestados para el grupo 1 en lanchas dotadas con mínimo dos motores fuera de borda, equipo de seguridad básico, chalecos salvavidas según cupo de las lanchas, botiquín, extintor, equipos de comunicación y tripuladas por personal idóneo y capacitado en la prestación de Servicios de Transporte Marítimo y para el grupo 2 vehículos debidamente

	diseñados para el trasporte de pasajeros y contar con la documentación de ley respectiva. 15. Realizar la prestación de servicio de transporte marítimo y terrestre, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por la Dirección General Marítima y normas de tránsito, brindando de esta forma seguridad a la tripulación y pasajeros durante los desplazamientos en las rutas pactadas en el objeto del presente contrato. 16. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar el listado de las Motonaves y vehículos que prestaran el servicio junto con un listado de su tripulación. 17. El contratista deberá Presentar a solicitud del Supervisor del contrato o de las personas autorizadas, un informe con relación de los tiquetes expedidos, el cual deberá contener información respecto del valor de los tiquetes adquiridos, reembolsos efectuados durante el período, tipo de servicio, según las ciudades de destino; nombre de los usuarios en orden alfabético, beneficios y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que se requiera sobre la ejecución del mismo. 18. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar 19. Los servicios de transporte terrestre deberán ser prestados por la empresa acordada en la fase precontractual, en caso que este servicios sea prestado por una empresa diferente será coordinado el supervisor del contrato.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1 %) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez (10%), y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora,

	declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE MALAGA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los 20 días del mes de Febrero de 2020.

Teniente de Navío **OSPINA MARTINEZ FRANCISCO ANDRES**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

ELABORO: S2 GARCIA PARRA AJVER
Ejecutivo de contratos HONAM

REVISO: CI MARCELA ORITIZA AMEZQUITA
ASJUR HONAM

Vo.Bo: S1 FERNANDEZ MIRANDA JUAN
Jefe de contratos HONAM

ANEXO "E"

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

TIQUETES TRANSPORTE MARÍTIMO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR
1	RUTA –DESDE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL HASTA LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.	1	$42.000
2	RUTA – DESDE LA BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA HASTA BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	1	$42.000
3	RUTA –DESDE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL HASTA JUANCHACO	1	$39.000
4	RUTA – DESDE JUANCHACO HASTA BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	1	$39.000
TIQUETES TRANSPORTE TERRESTRE			
5	RUTA –DESDE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA HASTA CIUDAD DE CALI	1	$39.000
6	RUTA – CIUDAD DE CALI HASTA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1	$39.000

NOTA: El valor de los tiquetes marítimos quedo incluido el USO de MUELLE acuerdo cotizaciones presentadas por la empresa

TRANSPORTE MARITIMO

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
1	Suministro de tiquetes para transporte marítimo en las rutas desde la BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA hasta el DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA y desde el DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA hasta la BASE NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, representada en tiquetes para el personal evacuado, el responsable de la evacuación, afiliados, beneficiarios del Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, personal que labora y los demás desplazamientos que se requieran para suplir las necesidades asistenciales y administrativas del Hospital Naval De Bahía Málaga.
2	Garantizar la prestación de servicios en un tiempo no superior a 8 horas, una vez solicitado por el contratante.
3	Dar cumplimiento a las regulaciones nacionales e internacionales en especial al convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar SOLAS 74/78 (Capítulo V regla 14).
4	Las naves y/o motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con equipo de seguridad básico obligatorio (Botiquín, Extintor de fuego, equipos de comunicación, chaleco salvavidas acuerdo cupo de la motonave), cabina cubierta, consola de mando, boyas de protección, anclas, cubierta antideslizante, pasamanos y con tripulación de mínimo un capitán y un marinero.
5	Las naves y/o motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con capacidad mínimo de 18 pasajeros.
6	Las motonaves utilizadas para la prestación de los servicios deben contar con pólizas

	que cubran accidentes acuáticos, las cuales deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato.
7	La empresa a contratar deberá disponer de las embarcaciones y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual
8	El contratista deberá contar con el cumplimiento de las licencias, permisos y los requisitos para el funcionamiento del transporte marítimo de pasajeros.
9	Permiso de operación que otorga la autoridad marítima para las rutas solicitadas.
10	Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
11	Tener vigente las pólizas obligatorias de las naves que prestaran el servicio.
12	Personal con idoneidad para el suministro de pasajes marítimos
13	Servicio disponible para el suministro de tiquetes marítimos y disponibilidad de naves y medio de transporte marítimo.
14	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia, cuidado y calidad, garantizando en su totalidad un excelente servicio, eficiencia, eficacia, puntualidad, responsabilidad en el servicio y la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
15	La empresa a contratar deberá disponer de las embarcaciones y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

TRASPORTE TERRESTRE:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	El **CONTRATISTA** garantizara el sostenimiento de los precios ofertados durante el tiempo de ejecución de contrato.
2	El Servicio deberá suministrarse por parte del **CONTRATISTA**, con un tiempo de espera NO superior a quince minutos, una vez solicitado por el Contratante en las instalaciones de la terminal de transporte de Cali o en la terminal de transporte de Buenaventura según sea el caso.
3	El suministro del servicio deberá prestarse en vehículos que cumplan todas las medidas de seguridad requeridas por la legislación vigente para el transporte de pasajeros; deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y revisión técnico mecánica (Vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato); en ningún caso el contratista suministrara los servicios, si los vehículos no cuentan con las medidas de seguridad establecida, razón por la cual el contratista asume las responsabilidades de sus actos u omisiones.
4	Los vehículos con los que el contratista desarrolle el objeto del presente contrato, deben cumplir con los protocolos de mantenimientos correspondientes, tendientes a velar por la seguridad del personal que se transporta.
5	El servicio deberá suministrarse con recorridos por las rutas establecidas por el Ministerio de Transporte. En ningún caso el contratista suministrara el servicio utilizando rutas alternas o no reconocidas por los entes de control, o cualquier otra que no garantice la seguridad de los pasajeros que transporta.
6	Los vehículos deberán ser climatizados con aires acondicionados con temperatura acorde durante todo el recorrido y con sillas confortables y ajustables a cada necesidad del usuario; para lo cual, el proponente deberá anexar documento independiente en el que exprese esta condición.

7	Los vehículos deberán contar con bodegas o compartimientos de almacenaje de equipaje que garantice seguridad para el personal que se transporta; para lo cual, el proponente deberá anexar documento independiente en el que exprese esta condicion.
8	El contratista deberá garantizar que los vehículos con los que se suministran los servicios serán conducidos por conductores idóneos, capacitados constantemente y evaluados periódicamente para garantizar la seguridad de los desplazamientos.
9	El contratista deberá garantizar el suministro del servicio en horario de 06:00 AM hasta las 06:00 PM.
10	Los vehículos deberán tener seguro contra todo riesgo, por tanto deberá aportar con su propuesta copia del mismo.

Atentamente,

Teniente de Navío **OSPINA MARTINEZ FRANCISCO ANDRES**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

ELABORO: S2 GARCIA PARRA [illegible]
Ejecutivo de contratos HONAM

REVISO: CI MARCELA ORITIZA AMEZQUITA
ASJUR HONAM

Vo.Bo: S1 FERNANDEZ MIRANDA J[illegible]
Jefe de contratos HONAM